

3. *Nociones de Derecho Administrativo*

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncias de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clase. Recurso de alzada. Recurso de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Estudio general de los presupuestos universitarios.
15. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características y ámbito de aplicación.
16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios, personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
17. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. Instituto Nacional de la Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Las plantillas orgánicas.
19. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas y complementos. La Junta de Retribuciones. Su organización y funciones.
20. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Dirección General de la Función Pública. La Comisión Superior de Personal.
22. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de la Asistencia Social.
23. La Seguridad Social en España. Legislación vigente. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.
24. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.
25. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.
26. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción informativa.

23317

*RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir dos plazas, de la Escala Auxiliar de la plantilla de este Organismo.*

Vacantes dos plazas en la plantilla de la Universidad de León, en su Escala Auxiliar, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1980, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982, que desarrolla lo establecido

en el artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y habiéndose efectuado la oferta de plazas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según establece la Ley de 15 de junio de 1952, y cumplido asimismo el trámite previo de aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 8.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir 2 plazas de la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo Universidad de León, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982.

En el caso de no cubrirse alguna de estas plazas, incrementaría el turno libre.

1.2. *Características de las plazas.*

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Instituto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y eliminatorias.

1.3.1. *Primer ejercicio.*—Consistirá en contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas de respuesta alternativa relacionadas con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

## Segundo ejercicio:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Copiar a máquina, en el plazo de cincuenta y cinco minutos, un cuadro numérico que proporcionará el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) *Taquigrafía:* Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Cumplimentación o redacción,* en un tiempo máximo de una hora, de documentos o tareas propias de la práctica administrativa, como fichas, cuadros de recogida de datos, registro de escritos, resumen de una cuenta, despacho de correspondencia, ordenación de un expediente administrativo, etc.

c) *Idiomas:* Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas del turno restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios, Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

c) Ser funcionario de carrera de la Escala Subalterna de la Universidad de León. En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán los aspirantes no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometirse en caso de obtener la plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de León.

3.3. *Modelo de instancia.*—Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, según Orden de 28 de diciembre de 1978, por duplicado, para remitir a la Presidencia de Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen serán de 600 pesetas.

3.7. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de León, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. *Defecto en la solicitud.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de León aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de León, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro, representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad de León y un funcionario de carrera de la Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior o que ejerza funciones directivas o, en su caso, un funcionario de carrera de la Escala Administrativa o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la misma y que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—En cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderán al 60 por 100 sobre el total de preguntas planteadas.

Segundo ejercicio: Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en cada parte. En esta prueba se tendrá en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Tercer ejercicio: Este ejercicio se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de León los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, cerrado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados. En el supuesto de que dicho documento no figurase en su expediente personal.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes, dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de León se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, al contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de junio de 1982.—El Rector, José Luis Sotillo Ramos.

## ANEXO QUE SE CITA

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Nación y soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.

3. La enseñanza en la Constitución. Educación y enseñanza. La libertad de enseñanza.

4. La regulación del Gobierno en la Constitución. Composición del Gobierno: Ceses, funciones y responsabilidades.

5. La organización judicial española. Sus principales características. El Tribunal Supremo.

6. La Jefatura del Estado en España: Formas. Atribuciones y funciones del Jefe del Estado. Especial referencia a la Corona según la Constitución vigente.

7. La Administración Pública: Concepto, clases y funciones administrativas. Organos centrales y periféricos.

8. La Administración Periférica del Estado: Concepto, Organos periféricos de la Administración Pública. Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos de los Departamentos ministeriales.

9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. Los Entes preautonómicos.

10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Los municipios. Los Alcaldes.

11. La Administración Institucional. Figuras que comprenden Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

12. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

13. El acto administrativo: Concepto, nulidad y remisión de los actos administrativos.

14. Idea general de la Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

15. Los recursos administrativos. El procedimiento contencioso-administrativo.

16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo, interinos y eventuales. Derechos y deberes de los funcionarios.

17. La selección de los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. Los derechos económicos. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

18. La Seguridad Social de los funcionarios. El régimen de las clases pasivas. La Mutualidad de funcionarios.

19. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Faltas y sanciones.

20. Ley General de Educación. Financiamiento de la Refor-

ma Educativa. El sistema educativo. Niveles educativos y clases de Centros. Especial referencia a la educación universitaria.

21. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

22. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios. Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

23. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Secretario general. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

24. El Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

25. El alumnado universitario. Formas de acceso a la Universidad. Matricula: Clases, traslado de expedientes académicos. Convalidaciones. Expedición de títulos.

**23318** *RESOLUCION de 10 de julio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Termodinámica y Fisicoquímica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad del País Vasco.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Termodinámica y Fisicoquímica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de País Vasco.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Juan Ortega Saavedra (DNI 42.717.597).  
Don Santiago Aroca Lastra (DNI 1.071.514).  
Don Pedro Luis Mateo Alarcón (DNI 22.363.013).  
Don José María Sala Lizárraga (DNI 15.763.275).  
Don Santiago Bordas Alsina (DNI 40.257.234).  
Don Salvador Montserrat Ribas (DNI 38.981.821).  
Don José Luis Alonso Hernández (DNI 14.691.308).  
Don Miguel Angel Villamañán Olfos (DNI 12.210.705).  
Don Carlos Menduñeta Fernández (DNI 2.010.998).  
Don José María Lacalle Tórtola (DNI 8.245.625).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**23319** *RESOLUCION de 10 de julio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (1.ª y 2.ª).*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero último), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (1.ª y 2.ª).

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Roberto Ruiz Capellán (DNI 16.461.705).  
Doña Ana González Salvador (DNI 46.204.171).  
Don José Ignacio Velázquez Ezquerro (DNI 17.832.473).  
Doña María de los Dolores Olivares Vaquero (DNI 33.185.565).  
Don Ignacio Malaxecheverría Rodríguez (DNI 15.096.269).  
Don Camilo Domingo Flores Varela (DNI 33.796.813).  
Don José María Fernández Cardo (DNI 9.685.313).  
Doña Covadonga López Alonso (DNI 10.500.633).  
Don Luis Gastón Elduayen (DNI 72.234.817).  
Doña Elena Martín-Pintado Ortiz de Urbina (DNI 234.284).